

## CONVENIO

Entre el **CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**, representado en este acto por su Presidente, **Lic. Mónica Esther Silva**, en adelante “**EL CONSEJO**” y la “**LA INSTITUCIÓN SALESIANA SAN FRANCISCO JAVIER ASOCIACIÓN CIVIL**” a la cual pertenece el **INSTITUTO PADRE JOSÉ MARÍA BRENTANA CUIT PREVISIONAL N° 33-60859242-9**, representado por el Señor **JORGE LUIS JARAMILLO**, DNI: N° **20.436.638**, quien lo hace por poder autorizante, acuerdan en celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** “**LA INSTITUCIÓN SALESIANA SAN FRANCISCO JAVIER ASOCIACIÓN CIVIL**” a la cual pertenece el **INSTITUTO PADRE JOSÉ MARÍA BRENTANA CUIT PREVISIONAL N° 33-60859242-9**, representado por el Señor **JORGE LUIS JARAMILLO**, DNI: N° **20.436.638**, en su carácter de Representante Legal, organizador y responsable institucional de la Escuela Privada Sin Fines de lucro. Situada en Juan XXIII 940, de la Ciudad de Cipolletti; destinada a la atención escolar en Educación Secundaria. En el marco del presente Convenio de cooperación económica, asegura y se compromete a brindar los servicios educativos previstos en su proyecto institucional, sin fines de lucro y en beneficio exclusivo de los estudiantes que atiende el establecimiento.-----

**SEGUNDA:** “**EL CONSEJO**” se compromete a girar mensualmente a “**LA INSTITUCIÓN SALESIANA SAN FRANCISCO JAVIER ASOCIACIÓN CIVIL**” a la cual pertenece el **INSTITUTO PADRE JOSÉ MARÍA BRENTANA CUIT PREVISIONAL N° 33-60859242-9**, a partir del mes de Febrero del año 2015, tomando como referencia los salarios correspondientes a los de los docentes dependientes del estado para iguales cargos y categorías, una cooperación económica para el ciento por ciento (100%) de la siguiente Planta Orgánica Funcional de **EDUCACIÓN SECUNDARIA: un (1) cargo de Director de Escuela Secundaria de 3° Categoría; un (1) cargo de Secretario de Escuela Secundaria de 3° Categoría; un (1) cargo de Preceptor de Escuela Secundaria y un total de Ciento Cincuenta y Nueve (159) Horas Cátedras de Nivel Secundario.--**

**TERCERA:** “**LA INSTITUCIÓN SALESIANA SAN FRANCISCO JAVIER ASOCIACIÓN CIVIL**” a la cual pertenece el **INSTITUTO PADRE JOSÉ MARÍA BRENTANA CUIT PREVISIONAL N° 33-60859242-9**, se compromete a efectuar, por intermedio del Representante Legal del Establecimiento Educativo, al que se le realiza una cooperación económica, ante la Subsecretaría de Administración y Finanzas del C.P.E., las rendiciones pertinentes dentro de los treinta días (30) de recibidos los aportes transferidos en función del presente Convenio, adjuntando la siguiente documentación: Nota de elevación acompañada de la Planilla de Liquidación, donde conste el monto correspondiente al sueldo y los aportes liquidados a cada docente, con las respectivas firmas de éstos y el Cuadro de Pedidos de Fondos, además del Cuadro de Balance y constancias de los aportes provisionales y de obras sociales patronales que el establecimiento deposite para los docentes beneficiados por el presente acuerdo. Asimismo, se deberá remitir copia de los resúmenes bancarios con el registro de cada transferencia recibida.-----

